



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 609-2013-A/MDP.

Pangoa, 08 de agosto del 2013.

VISTO; La Solicitud, exp. 5397, que solicitan reconocimiento del "Comedor Popular San Ramón" del Centro Poblado San Ramón de Pangoa, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art 117° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Comités de Gestión lo integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en Comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico, asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito o provincia mediante uno o más de los mecanismos, participa a través de Juntas vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, es política de actual gestión, reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local, para lograra una justa representación de los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local; y, estando los documentos que se indica en el visto, el acta de conformación y elección de la junta directiva para el periodo 2013, es procedente reconocer a la Asociación, con fines de coordinar, gestionar y promover el desarrollo integral en su jurisdicción que comprende;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Social de Base "Comedor Popular SAN RAMON distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER a los miembros integrantes de la Organización Social de Base "Comedor Popular SAN RAMON" distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín, por el periodo de 01 año, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Maribel Elizabeth PARIONA SOTO	DNI N° 44959302
VICEPRESIDENTE	: Maritza HUIZA SAENZ	DNI N° 60660397
SECRETARIA	: Carmen Karina LOPEZ GOMEZ	DNI N° 47384803
TESORERA	: Adela MELCHOR ORTEGA	DNI N° 44086419
ALMACENERA	: Albina MIGUYLLA LOAYZA	DNI N° 21000575
VOCAL 1	: Zenobia ROJAS APOLINARIO	DNI N° 45406956
VOCAL 2	: Elva PAITAMPOMA DE LA O	DNI N° 45131701
FISCAL	: Aurora MEZA ALANYA	DNI N° 80097864

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda para su reconocimiento como tal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Recibi bapforme.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Miguel A. Egoarri Martínez
ALCALDE

Recibi
44959302



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

21 MAY 2013

EXP N° 5397 FOLIO 25
HORA 9:06 FIRMA *[Signature]*

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

SOLICITO: **RECONOCIMIENTO MUNICIPAL DE LA NUEVA JUNTA**
DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE
"COMEDOR POPULAR SAN RAMON"

SEÑOR: NIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

Yo, PARIONA SOTO MARIBEL, identificada
con DNI N° 44959302, en mi calidad de presidenta /coordinadora de la
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE "COMEDOR POPULAR
SAN RAMON", distrito Pangoa, me presento ante usted con el
debido respeto y digo:

Que, solicito el reconocimiento municipal de la nueva Junta Directiva de la
ORGANIZACIÓN SOCIAL QUE REPRESENTO, Y QUE SE procederá a la inscripción en el
Registro Único de Organizaciones Sociales. Para ello adjunto los siguientes documentos:

- Copia del Acta de Constitución.
- Copia del Acta de aprobación de estatuto.
- Copia del Acta de Elección de la Junta Directiva vigente.
- Nomina de integrantes de la Junta Directiva.
- Copia de DNI de las integrantes de la Junta Directiva.
- Nomina de socias.
- Croquis de ubicación.

Por tanto, solicito a usted ordene a quien corresponda realizar las acciones
correspondientes para tal fin.

PANGOA, 17 de MAYO de 2013



PRESIDENTA/COORDINADORA



206 m.
205

ACTA DE LEGALIZACIÓN

DE "LIBRO DE ACTAS"

LA SEÑORA MARIANNE EDITH ZAVALA MORENO, JUEZ DE PAZ DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE SAN RAMÓN DE PANGO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA

QUE, EN LA FECHA Y AL AMPARO DE LOS ARTS 58° Y 68° DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, SE LEGALIZA, EL PRESENTE LIBRO DENOMINADO: "LIBRO DE ACTAS DEL COMEDOR POPULAR SAN RAMON", DEL C.P. SAN RAMON DE PANGO, DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN, DEJÁNDOSE CONSTANCIA QUE CONSTA DE 200 FOLIOS, LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN SELLADOS CON EL SELLO REDONDO DEL JUZGADO Y LEGALIZADO POR ESTE DESPACHO, ES EL TERCER LIBRO DE SU CLASE. ESTE LIBRO QUEDA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DIECINUEVE EN MI REGISTRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACIÓN DE APERTURA DE LIBROS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO, DE LO QUE DOY FE.

C.P. SAN RAMON DE PANGO DE 16 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----



Marianne E. Zavala Moreno
JUEZ DE PAZ
2da. NOMINACION
R.A. N° 412-2011-P-CSSJU/PJ

205
204



ACTA DE CONSTITUCION, APROBACIÓN DE ESTATUTO

Y ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PARA OSB
DE FECHA 10-12-12

Asamblea general de constitución, aprobación y elección
de Junta Directiva

En el distrito de Pangoa, a los 10 días del mes de Diciembre
siendo las 3:00 horas, se inicio la sesión en el local ubicado
en la calle San Ramón s/n, las personas que suscriben al
final de la presente acta. Se dio inicio la reunión y se decidió
elegir a la persona que presidirá la sesión, quedando designada
como Directora de Debates a la señora Marcelina Ortega
Amancae, identificada con DNI 21005398, y como secretaria
la Señora Carmen Karina Lopez Gomez con DNI 47384803,
quien se encargará de extender la presente acta.

La Directora de Debates señala los tres puntos de la agenda:
1. La Constitución de la Organización social de base de primer
nivel; 2. La aprobación del estatuto social y 3. la elección
de la junta directiva.

Sobre el PRIMER PUNTO DE LA AGENDA las socias que
intervinieron expresaron su deseo de formalizar su Organización
que ha funcionado de hecho desde el 10-12-12

y tomaron el siguiente acuerdo por
Unanimidad:

ACUERDO: Constituir la Organización Social de Base (OSB)
de Primer nivel denominado Comedor Popular San Ramón.

Sobre el SEGUNDO PUNTO DE AGENDA, la directora de
debates dio lectura al proyecto de estatuto, el mismo
que fue debatido en la asamblea. Luego de las intervenciones
y de las correcciones sugeridas las socias presentes acordaron



Por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO.- Aprobar el estatuto de la OSB Comedor Popular San Ramón con el texto que se transcribe a continuación:

ESTATUTO

TITULO I.- DE LA DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO.

Artículo 1.- El presente estatuto rige a la Organización Social de Base denominada Comedor Popular San Ramón a quien en adelante en este estatuto llamaremos simplemente OSB.

Artículo 2.- La duración de la OSB es indefinida. Reconoce los actos celebrados antes de su constitución.

Artículo 3.- Su domicilio está fijado en el C.P. San Ramón de Pangoa, del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región de Junín. Así mismo la OSB podrá establecer filiales o dependencias en cualquier lugar del País o del extranjero para el mejor cumplimiento de sus fines.

TITULO II.- DE LOS FINES Y OBJETIVOS.

Artículo 4.- Son Fines y objetivos de la OSB lo siguiente:

- a) Promover el desarrollo integral de sus integrantes, propiciando su participación crítica y activa en el seno de la comunidad.
- b) Participar en la gestión, control y fiscalización de los programas alimentarios de los que participe.
- c) Mejorar permanentemente el servicio de la alimentación, nutrición e higiene que brindan en beneficio de sus miembros y de la comunidad.
- d) Luchar por la satisfacción de sus necesidades fundamentales como alimentación, salud, empleo, educación y recreación, junto a otras organizaciones sociales similares.
- e) Fortalecer la organización como parte del movimiento popular que aporte a la reformulación de las políticas de Estado, orientándoles a la justicia social y bien común.

2023/02



f) Defender, reconocer y revalorar el rol y los derechos de las mujeres en la familia, la Organización, la comunidad y sociedad en general.

g) Promover la formulación y auto capacitación de los miembros de la OSB, impulsando actividades culturales

h) Impulsar y coordinar con otras OSB e instancias superiores.

i) Fomentar la solidaridad y el respeto mutuo entre sus integrantes.

● TITULO III.- DEL PATRIMONIO SOCIAL.

Artículo 5.- El patrimonio de la OSB está constituido por:

a) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera o estén a su nombre

b) El aporte Ordinario o cuotas extraordinarias que den sus miembros

c) Las donaciones que reciba, que sean debidamente aceptada por la asamblea general.

d) El producto de las actividades que realicen.

Artículo 6.- En ningún caso los bienes de la OSB podrán ser repartidos entre las dirigentas o sus miembros.

Artículo 7.- Los miembros en caso de retiro o exclusión no tienen derechos a reclamar reembolso alguno por sus aportaciones u otros.

Artículo 8.- La OSB podrá tener talleres cuyos resultados económicos serán destinados a sus propios fines, a la inversión y formulación de nuevos talleres. La asamblea general aprobará el reglamento de sus funcionamiento

TITULO IV.- DE LA ADMISION, RENUNCIA Y EXCLUSION DE LOS MIEMBROS.

Artículo 9.- Para ser admitida como miembro de la OSB se deben cumplir los siguientes requisitos:



- a) Solicitar su incorporación ya sea en forma Verbal o escrita
- b) No pertenecer a otra OSB de similar naturaleza.
- c) Haberse aprobado su solicitud por la asamblea general.

Artículo 10.- La renuncia a la OSB será formulada por escrito y deberá ser presentada a la Junta Directiva.

Artículo 11.- Son causales Para la exclusión de integrantes de la OSB:

- a) La comprobación de que la integrante pertenece a otra OSB similar.
- b) Fallecimiento.
- c) El que la asamblea general apruebe la sanción de expulsión de la integrante

TITULO V: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SUS MIEMBROS.

Artículo 12.- Los derechos de sus miembros no son transferibles y estos son:

- a) Participar con voz y voto en las asambleas generales.
- b) Elegir y ser elegidos por los cargos de la junta directiva.
- c) Denunciar con pruebas a los directivos o miembros de la OSB.

Artículo 13.- Son obligaciones de sus miembros los siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones del presente estatuto, reglamentos internos que se aprueben y los acuerdos de sus Organos de gobierno
- b) Participar puntualmente de las asambleas generales y de todas las actividades de la OSB.
- c) Abonar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias
- d) Fortalecer y defender los principios, fines y objetivos de la OSB.
- e) Preparar el menú conforme a los cronogramas previamente establecidas

TITULO VI.- DE LAS FALTAS Y SANCIONES.

Artículo 14.- Son consideradas faltas las siguientes:

- a) No participar en la vida orgánica de la OSB.

- b) Incumplir las obligaciones establecidas en el estatuto y reglamentos internos aprobados.
- c) Incumplir los acuerdos de la asamblea general.
- d) Incumplir los encargos y comisiones para los que fue elegida.
- e) Difamar, agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la OSB.
- f) El robo o apropiación ilícita del patrimonio de la OSB.
- g) Realizar cobros indebidos.
- h) Usurpar cargos.

Se considera faltas leves las señaladas en los incisos a, b, c y d siempre que no sea reiterativas. Las demás son consideradas faltas graves.

Las faltas leves son sancionadas por la junta directiva. Las faltas graves son sancionadas por la asamblea general.

Artículo 15 - Las sanciones que pueden aplicar la junta directiva son:

- a) Amonestación Verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Multa.
- d) Inhabilitación hasta por un término no mayor de tres meses.

La asamblea general podrá acordar cualquiera de las sanciones contempladas en este artículo, incluyendo la expulsión.

Artículo 16 - Frente a una sanción, el miembro puede interponer los siguientes recursos:

- a) De apelación, si la sanción es de la junta directiva.
- b) De reconsideración, si la sanción es de la asamblea general.

El plazo para interponer es de siete días calendarios, contados a partir del día siguiente de la imposición de la

Sanción. Los recursos presentados los resolverá la asamblea general.

TITULO VII.- DE LOS ORGANOS DE LA OSB.

Artículo 17.- Son órganos de gobierno de la OSB lo siguiente

a) La asamblea general.

b) La junta Directiva.

CAPITULO I.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 18.- La asamblea general es el órgano máximo de decisión de la OSB, está constituida por la reunión de sus miembros debidamente empadronados.

Artículo 19.- La asamblea general tiene las siguientes atribuciones:

a) Evaluar y aprobar los planes de trabajo y proyectos que presente la junta directiva.

b) Aprobar el informe, el presupuesto y balance anual que presente la junta directiva.

c) elegir a la junta directiva de la OSB.

d) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.

e) Resolver las sanciones a ser aplicadas y los recursos impugnativos.

f) Establecer los turnos de cocina.

g) Declarar las vacantes de los cargos directivos y complementarios.

h) Modificar el estatuto.

i) Disolver y liquidar la OSB.

j) Todas aquellas que no estén asignadas a la junta directiva.

Artículo 20.- La asamblea general será convocada y presidida por la Presidenta debiendo convocarse de manera personal o por esquila, conteniendo los siguientes requisitos:

a) Lugar y fecha de la asamblea.

b) Hora de la primera y segunda convocatoria.

c) Agenda.

1999



d) Fecha de convocatoria.

e) Firma de la presidenta si es por esguerna.

Artículo 21.- El quórum para la instalación de la asamblea general es: En la primera convocatoria, la concurrencia de la mitad mas uno de sus miembros; en segunda convocatoria, basta la presencia de cualquier número de miembros. Los acuerdos se adoptan con el voto de más de la mitad de los miembros asistentes.

Artículo 22.- La asamblea general puede ser de dos tipos.

a) Ordinaria, que se realiza cada mes, convocandose con no menos de 48 horas de anticipación.

b) Extraordinarias, que se realiza cada vez que sea necesario por acuerdo de la junta directiva o a solicitud de no menos del 10% de miembros de la OSB, convocada con veinticuatro horas de anticipación.

CAPITULO II: DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 23.- La junta directiva es el órgano ejecutivo y administrativo de la OSB.

Las reuniones de la junta directiva serán convocadas por la presidenta en forma verbal o escrita con no menos de 1 día de anticipación. La junta directiva se reunirá por lo menos una vez al mes. El quórum para la instalación de la junta directiva es de la mitad mas uno de sus integrantes. Los acuerdos se adoptan con el voto favorable de más de la mitad de los asistentes.

Artículo 24.- La junta directiva es elegida para un periodo de dos años. Se admite la reelección de los integrantes de la junta directiva. Terminado el periodo indicado estos continúan en funciones hasta la elección de la nueva junta directiva. Los cargos son:

a) Presidenta.



b) Vice Presidenta

c) Secretaria

d) Tesorera

e) Almacenera:

f) Vocales

g) Fiscal

Artículo 25.- La junta directiva de la OSB tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Elaborar el plan de trabajo, balance anual y el presupuesto de la OSB.

b) Ejecutar los acuerdos de la asamblea general.

c) Garantizar los niveles de higiene, valor nutricional y economía de los recursos.

d) Llevar los libros y archivos al día.

e) Proponer los reglamentos que estime pertinente.

f) Dar cuenta de todos sus actos a la asamblea general.

Artículo 26.- Son atribuciones básicas de la presidenta:

a) Representar legalmente a la OSB con las facultades generales y especiales de representación descritas en los artículos 74 y 75 del código procesal civil, no necesitando de otro poder, sino del otorgado por este instrumento.

b) Convocar y presidir todas las asambleas.

c) Abrir y administrar cuentas corrientes, de ahorro u otros conjuntamente con la tesorera.

d) Celebrar contratos, convenios en nombre de la OSB.

e) Supervisar el trabajo de su junta directiva.

Artículo 27.- Son atribuciones básicas de la Vice Presidenta:

a) Asumir la conducción y representación del comedor en ausencia de la Presidenta, con todas sus facultades.

b) Apoyar activamente en las gestiones cotidianas de la

1976



OSB.

Artículo 28: Son atribuciones básicas de la secretaria:

- a) Llevar al día los libros de actas firmando al pie de cada acta conjuntamente con la presidenta.
- b) Mantener actualizados los archivos y documentos de la OSB.
- c) Redactar la documentación oficial de la OSB.
- d) Preparar y distribuir esguelas de convocatorias a asambleas.

Artículo 29: Son atribuciones básicas de la tesorera:

- a) Abrir y administrar cuentas corrientes, de ahorro u otros conjuntamente con la presidenta.
- b) Llevar los libros contables que registren el patrimonio.
- c) Elaborar el presupuesto anual, el balance anual y los informes económicos.
- d) Presidir toda actividad económica.
- e) Proponer actividades para captar recursos para el auto sostenimiento de la OSB.

Artículo 30: Son atribuciones básicas de la almacenera:

- a) Es la encargada de la custodia y distribución de los alimentos, manteniendo al día la provisión de los mismos.
- b) Distribuir diariamente los productos a las encargadas de la preparación de los alimentos.

Artículo 31: Son atribuciones básicas de los Vocales:

- a) Colaborar con los demás miembros de la junta directiva.
- b) Intervenir en remplazo de cualquier miembro de la junta directiva por ausencia Temporal.
- c) Otras actividades que le asigne la asamblea general o la junta directiva.

Artículo 32: Son atribuciones básicas del fiscal:

- a) Es el encargado de velar por el cumplimiento del



- estatuto, dando cuenta directamente a la asamblea general. No debe ocupar cargo en la junta directiva.
- b) Comprobar los estados financieros y económicos de la Organización, dando conformidad y/o formulando observaciones en caso de irregularidad.
 - c) Controlar y/o supervisar los inventarios de víveres e implementos de cocina.
 - d) Observar los acuerdos y resoluciones de la junta directiva que trasgredan el estatuto, acuerdos de la asamblea general o las normas legales.
 - e) Supervisa el cumplimiento de los turnos de cocina, comisiones de trabajo así como la debida preparación y distribución de los alimentos.

Artículo 33.- La Asamblea General declarará la Vacancia de los dirigentes por:

- a) Fallecimiento
- b) Renuncia al cargo
- c) Incapacidad física o enfermedad grave permanente.
- d) Negligencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Abandono de cargo
- f) Por perder la calidad de miembro de la OSB.

Acto seguido a la declaración de Vacancia del cargo, la asamblea General elegirá su reemplazo para que termine su periodo.

TÍTULO VIII.- DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE EL COMEDOR.

ARTÍCULO.- Tanto para la modificación de estatutos; como para la disolución y liquidación de El comedor, se requiere, en primera convocatoria, la asistencia de más de la mitad de los miembros de la OSB. Los acuerdos se adoptan con el voto de más de la mitad de los miembros concurrentes. En segunda convocatoria, los acuerdos se adoptan



con los miembros que asistan y que representen no menos de la décima parte.

DISPOSICION FINAL

ARTÍCULO PRIMERO - Todo lo no previsto se seguirá en lo pertinente por las disposiciones del Código Civil para las Asociaciones.

Sobre el TERCER PUNTO DE AGENDA - formuladas las propuestas para los cargos de la Junta Directiva y habiendo solo una candidatura propuesta para cada cargo, la Asamblea General tomó el siguiente acuerdo por Unanimitad.

ACUERDO - Nombrar como Junta Directiva de la OSB denominada Comedor Popular San Ramón de Pangoa para el período del 01. de ENERO del 2013 al 31 de DICIEMBRE de 2013. a las siguientes socias:

Presidenta: Pariona Soto Maribel Elizabeth DNI. 44959302

Vice Presidenta: Huiza Saenz Maritza DNI. 60660397

Secretaria: Lopez Gomez Carmen Karina DNI. 47384803

Tesorera: Melchor Ortega Adela D.N.I. 44086419

Almacenera: Miguylla Loayza Albina D.N.I. 21000575

1º Vocal: Rojas Apolinario Zenobia DNI. 45406956

2º Vocal: Paitanpoma De La O Elva DNI. 45131701

Fiscal: Meza Alanya Aurora DNI. 80097864

Luego de juramentada la Junta Directiva electa, se leyó y aprobó el acta por Unanimitad, disponiendo la Directora de Debates que se levante la presente sesión siendo las 03. horas. Se invitó a las socias asistentes a suscribir el acta en señal de conformidad y aprobación.

MARIBEL PARIONA SOTO: 44959302: ~~Maribel~~ ZENOBIA ROSAS APOLINARIO: 45406956 ~~Zenobia~~

MARITZA HUIZA SAENZ: 60660397: ~~Maritza~~ ELVA DE LO PAITANPOMA: 45131701 ~~Elva~~

ADELA MELCHOR ORTEGA: 44086419: ~~Adela~~ AURORA MEZA ALANYA: 80097864 ~~Aurora~~

CARMEN LOPEZ GOMEZ: 47384803: ~~Carmen~~ MIGUYLLA LOAYZA ALBINA: 21000575 ~~Miguylla~~



REGLAMENTO INTERNO DEL COMEDOR:

En el centro Poblado menor San Ramón de Pangoa, siendo las 3.00 p.m del día 26 de abril del 2013 se reunieron todas las socias del comedor popular "San Ramón" para tratar lo siguiente:

AGENDA: REGLAMENTO INTERNO:

- 1) Estar devidamente empadronadas en el comedor
- 2) Participar en reuniones, de no participar en reuniones serán acreditadas por una multa de...
- 3) Participar en faenas, de no participar tendrán que pagar la suma por incumplir 20.00 soles
- 4) Se asistirá a reuniones hora exacta y Tolerancia de 10 minutos
- 5) Cumplir con el rol de cocina, por no cocinar tendrán que pagar la suma de 30.00
- 6) Socias que falten el respeto o levanten la voz a la junta directiva u otros serán sancionadas de no cocinar por tres meses.
- 7) Socias que no participan en las actividades siguientes serán sancionadas con la suma de 5/30.00
 - a) Actividades deportivas, desfiles,
 - b) Actividades por aniversario
 - c) Actividades diversas.
- 8) No pertenecer a otra organización de la misma naturaleza.
- 9) Cuidar con los bienes del comedor.

En caso de incumplir el reglamento interno y el estatuto del Comedor popular San Ramón, serán sancionadas con los mencionados documentos.

Sin mas que tratar en dicha reunión se da por finalizada la reunión, en acuerdo de todas las socias presentes, y pasan a firmar las socias.



Revisado

Atte

EBR

Alm

M. O. Soto, Z. R. Ortega, R. B. Soto, R. B. Soto, R. B. Soto

PARRONA SOTO MARIBEL ELIZABETH DNI: 44959302

Revisado

HUIZA ZAENZ MARTZA DNI: 60660397

PEZ GOMEZ CARMEN KARINA DNI: 47384803

Revisado

MICUSILA LOAYZA ALVINA DNI: 71000575

Alm

AOELA MELCHOR ORTEGA DNI: 44086479

Atte

ROZAS APOLINARIO ZENOBIA

DNI 45406956

Ente

DELRO PAITANPOMA ELVA

DNI 45131701

Ente

MEZA ALANSA AURORA

DNI 80097864

Alm

LEON SUPANBUI SILVANA

DNI 44443437

Ente

CHAMORRO FLORES TERESA

DNI 43078939

Ente

CHAMORRO FLORES RENEE

DNI 40748337

Revisado

BRavo NAORA NIDIA JUANA

DNI 47487594

Ente

OS ONCHUPALLO REINA

DNI 44573658

Revisado

CUEVA MENDOZA ROSALIA

DNI 44580576

Revisado

UGHADIMA MENDOZA LIZ

DNI 444411688

Ente

HERMOZA LOZANO OLINDA

DNI 04729906

Ente

ORTEGA AMANCAY MARCELINA DNI 21005318

Revisado

CHAQUIS HUAROC GLADIS

DNI 23230488

Ente

NOMINA DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

ORGANIZACIÓN SOCIAL:

" COMEDOR POPULAR SAN RAMON "

PERIODO DEL 01 DE 01 DE 20 13 AL 31 DE 12 DE 2013

CARGO	NOMBRE COMPLETO	DIRECCIÓN	Nº DNI
Presidenta	MARIBEL ELIZABETH PARLONA SOTO	SAN RAMON	44959302
Vicepresidenta	MARITZA HUIZA SAENZ	SAN RAMON PANGO A	60660397
Secretaria	CARMEN KARINA LOPEZ GOMEZ	S.R.P.	47384803
Tesorera	ADELA MELCHOR ORTEGA	S. R. P	44086419
Almacenera	ALBINA HIGUYLLA LOAYZA	S. R. P	21000575
Vocal 1	ZENOBIA ROJAS PARLONA	S. R. P.	45406956
Vocal 2	ELVA PAITANPOHA DE LA O	S. R. P.	45131701
Fiscal	HEZA ALANYA AURORA	S. R. P.	80097864

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y SETADO CIVIL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD - DNI 44959302 - 8	Primer Apellido PARIONA	Fecha Inscripción 22 03 2006
	Segundo Apellido SOTO	Fecha Emisión 22 11 2012
	Pre Nombres MARIBEL ELIZABETH	Fecha Caducidad 22 11 2020
	Nacimiento: Fecha y Lugar 25 12 1986 110705	
	Sexo Estado Civil F S	

I<PER44959302<0<<<<<<<<<<<<<<<
8612250F2011220PER<<<<<<<<<<<<6
PARIONA<<MARIBEL<ELIZABETH<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
JUNINProvincia
SATIPO

Distrito
PANGO

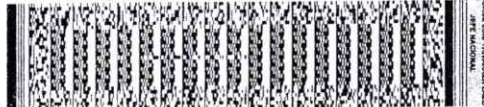
Dirección
C.P.M.SAN MARTIN DE PANGOA

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 105067



Indice derecho	000146	000146	006341	0420	5720176
----------------	--------	--------	--------	------	---------



34

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
JUNIN

Provincia
SATIPO

Dirección
CALLE NOMATSIQUENGA S/N - M-1

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 1

33

[illegible]

	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento JUNIN Provincia SATIPO Distrito PANGOA

Dirección:
ANEXO LEONCIO PRADO

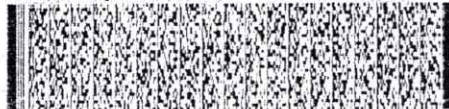
Observaciones:
Donación de Organos NO

Grupo de Votación: 243206

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

29

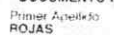
I<PER21000575<6<<<<<<<<<<<<<
7512319F1912272PER<<<<<<<<<O
MIGUYLLA<<ALBINA<<<<<<<<<<<<



INDICE GENERALE 000146 004431 0220 3324127



186 22



Segundo Apellido
APOLINARIO

Pre Nombres
ZENOBIA

Nacimiento, Fecha y Ubigeo
14 10 1988 110204

Sexo	Estado Civil
F	S

Fecha Emisión	14 11 2006
Fecha Expiración	22 12 2007
Fecha Caducidad	20 11 2012

I<PER45406956<7<<<<<<<<<<<<<
8810148F1211207P<R<<<<<<<<<<8
ROJAS<<ZENOBIA<<<<<<<<<<<<<

		COMISSÃO DE SUPLENTE	COMISSÃO DE SUPLENTE
COMISSÃO DE SUPLENTE	COMISSÃO DE SUPLENTE	COMISSÃO DE SUPLENTE	COMISSÃO DE SUPLENTE

Data: _____

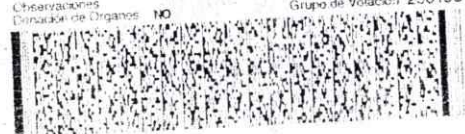
Departamento
JUNINProvincia
SATIPO

Distrito
PANGO

Direction
CALLE PAMPA MZ M LT.1

Observaciones	
Exposición de Organos	NO

Grupo de Votación 256193



20

REPÚBLICA DEL PERÚ

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 4513701-8

	Primer Apellido PAITAMPOMA	Fecha Inscripción 03 07 2006
	Segundo Apellido DELAGO	Fecha Emisión 03 11 2012
	Pris Nombres ELVA	Fecha Caducidad 03 11 2020
	Nacimiento Fecha y Lugar 04 01 1985 Lima	

Sexo F Estado Civil S

PAITAMPOMA ELVA DELAGADO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento: JUNIN Provincia: SATIPO Distrito: PANGGA

Domicilio:
SECTOR LAS GOLONDRAS

Observaciones:
Atención de Emergencia NO Grupo de Violación: 265774

SECCION DE REGISTROS CIVILES
MUNICIPIO DE PANGGA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA MUNICIPAL
PADRON GENERAL DE BENEFICIARIOS AÑO FISCAL 2013

183



106

ORGANIZACIÓN SOCIAL y/o MODALIDAD
 Satipo Distrito

Anexo

Satipo

	APELLIDOS Y NOMBRES	N° D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	Lugar de Nac	Firma y H.D.
1	HUIZA SAENZ MARITZA	47129828	18-05-1992	20	SATIPO	<i>Melhor</i>
2	ROSAS APOLINARIO ZENOBIO	45406956	14-10-88	24	COMAS	<i>Zenobio</i>
3	LEON YUPANQUI SILVANA D.	444434137	44443437	25	OXAPAMPA	<i>Silvana</i>
4	MEZA ALANZA NURORA	80097864	11-06-73	39	CONCEPCION	<i>Nurora</i>
5	CHAMORRO FLORES TERESA	43078939	05-06-85	27	HUANCABELGA	<i>TERESA</i>
6	CHAMORRO FLORES RENEE R.	40748337	19-11-12	32	HUANCABELGA	<i>Renée</i>
7	CHACON SEMINARIO MANUEL	08164091	25-12-36		PERENE	<i>Manuel</i>
8	MELCHOR ORTEGA ADELA	44086419	03-08-86	26	PANGOA	<i>Adela</i>
9	BRAVO NAPOA NIDIA SUANA	47483594	16-06-90	22	ANDAMARCA	<i>Nidia</i>
10	RIOS UNCHURISCO REYNA D.	44573658	30-03-77	36	SATIPO	<i>Reyna</i>
11	CUEVA MENDOZA ROSALIA	44580536	05-09-85	27	COMAS	<i>Rosalía</i>
12	UCHARIMA MIENDOZA LIZ S	44941688	17-01-85	27	PANGOA	<i>Liz</i>
13	HERMOSA LOZANO OLINDA	04329906	24-05-74	38	OXAPAMPA	<i>Olinda</i>
14	MIGUELLO LOBOS ALBINA	21000575	31-12-75	37	HUANCABELGA	<i>Albina</i>
15	ORTEGA AMANCAY MARCELINEA	71005398	16-06-64	43	HUANCABELGA	<i>Marcelina</i>
16	SAENZ DE ESCOBAR DONATA	70924630	31-08-43	69	HUANCABELGA	<i>Donata</i>
17	LOPEZ GOMEZ CARMEN KARINA	47384803	01-03-09	22	BERMUDES	<i>Karina</i>
18	CAMARENA PASTRANA VICENTE		15-03-32	80	COMAS	<i>Vicente</i>
19	AMANCAY DE ORTEGA ALEXANDRA	20987066	10-03-31	81		<i>Alexandra</i>
20	HUOSTROZACAYSAHUANA VIRGINIA	43-407481	07-02-44	68	ANDAMARCA	<i>Virginia</i>
21	PAITARPOMA DELLO ELVA	45131701	04-01-85	27	COMAS	<i>Elva</i>
22	PAQUENA SOTO MARIDEL E.	44459302	25-12-12	26	SATIPO	<i>Maridel</i>
23	CHAVIS HUAROC GLADIS E.	77230488	03-12-75	37	HUANCABELGA	<i>Gladi</i>
24						
25						



Apellidos: **SA RAMON**
 Nombres: **ADILA MELCHOR ORTEGA**
 DNI N° 44088410

Firma y Post Firma de la Secretaria

Apellidos: _____
 Nombres: _____

REPORTE DEL EVALUADOR

Sub Gerencia del Programa: **ALIMENTARIO**
 Fecha: _____

APROBADO

Observaciones

SE ACEPTA

N° Rechazados

N° Observados

Fecha de Incorporación al Programa

15 ENE 2013

NOTA IMPORTANTE

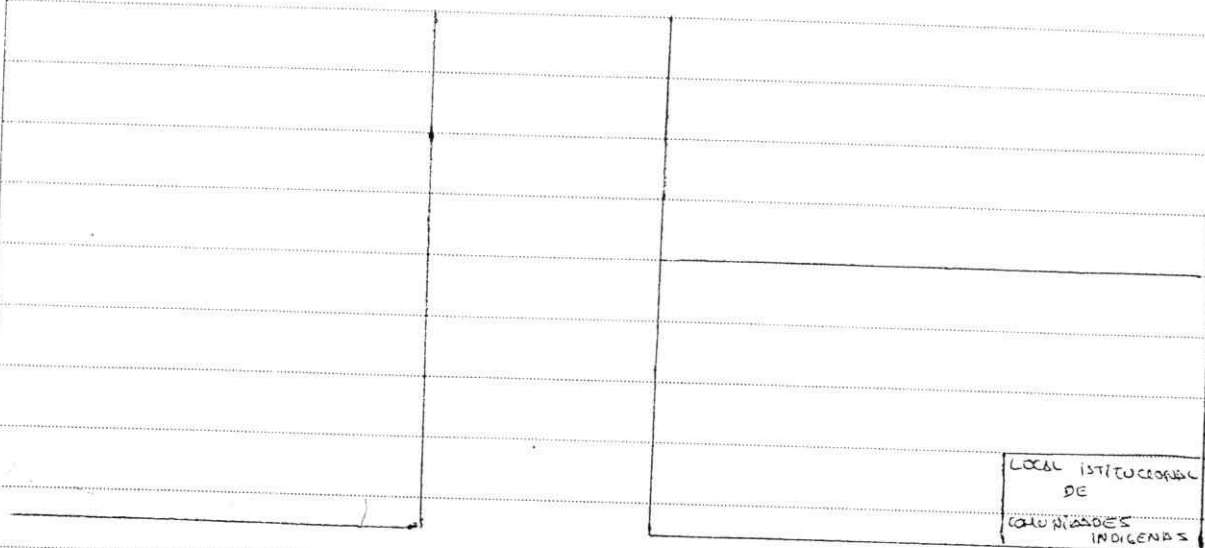
DECLARO EN EL PRESENTE PADRON DE INSCRIPCION QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA OSB, SON PERSONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA Y NO COMPONE A GRUPOS DE FAMILIAS CON INGRESOS



182

87

CROQUIS DEL COMEDOR POPULAR SAN RAMON



LOCAL INSTITUCIONAL
DE
COMUNIDADES
INDIGENAS

CALLE 30 DE AGOSTO

CALLE SAN RAMON

PARQUE

SAN

RAMON

TERMINAL DE TURISMO LIBERTADORES		
JASS S.R.P.	COMEDOR POPULAR	ES. H.H.